



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Considerando que por esta Alcaldía se dispuso mediante providencia de fecha 22 de octubre de 2025 la instrucción del expediente para la elaboración y formulación de una Oferta de Empleo Público complementaria de esta Corporación para el año 2025, con la emisión de los informes correspondientes.

Vistos los informes emitidos por los responsables de los departamentos Recursos Humanos e Intervención, de 25 y 27 de octubre de 2025, respectivamente, incorporados al expediente, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público complementaria correspondiente a 2025 que se detalla a continuación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala	Grupo	Denominación	Plazas	Procedimiento	Sistema selección
AE	C1	AGENTE POLICIA	8	Concurso	Turno libre

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, informando a los interesados que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Baleares en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 28/10/2025